

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dos (02) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2024-00005-00 D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 1100140030682021-00743-00
PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	DARÍO CALDERÓN FAJARDO CC. No. 12.226.524
DEMANDADO	NELCY JOHANA CASTELLANOS CC. No. 37.627.376 y LUIS ALBERTO GUERRERO CC. No. 4.145.117

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por el JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. dentro del Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 1100140030682021-00743-00 de DARÍO CALDERÓN FAJARDO CC. No. 12.226.524 contra NELCY JOHANA CASTELLANOS CC. No. 37.627.376 y LUIS ALBERTO GUERRERO CC. No. 4.145.117

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 055 hoy 03-04-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93da5ed488c188b8619d17e4382469f2a457d2a9903b209bb20799438f8eef02**

Documento generado en 02/04/2024 06:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>